

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. Necesidades a satisfacer

La Universidad de Alcalá, en adelante UAH, si bien tiene asumida de forma propia la gestión de la prevención de riesgos laborales mediante un Servicio de Prevención propio, en su compromiso de cumplimiento con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, necesita contar con el apoyo de uno o varios Servicios de Prevención Ajenos (en adelante SPAs) en determinados aspectos de las actividades preventivas (evaluaciones específicas o de cierto grado de especialización, formación de los trabajadores, atención a las particularidades de los proyectos de investigación), dado que el elevado número de trabajadores que tiene la UAH y la naturaleza tan amplia y diversa de los riesgos identificados en el ámbito universitario, no permite al Servicio de Prevención propio abordar esta gestión exclusivamente con los medios y recursos con los que cuenta en la actualidad.

2. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de diferentes servicios, en tres lotes, por parte de un SPA:

2.1.Lote 1:

- 2.1.1. Información técnica de la base de datos de la aplicación informática del adjudicatario (en forma de hoja Excel) para la alimentación de aplicación informática de gestión del Servicio de Prevención, actualmente WinSethra.
- 2.1.2. Actividades preventivas, realizadas por técnicos especialistas del SPA, para necesidades concretas y con cierto nivel de especialización.
- 2.1.3. Prestación de servicios de apoyo técnico, mediante la presencia de un técnico del SPA en el Servicio de Prevención de la UAH.

2.2.Lote 2

- 2.2.1. Impartición de cursos on line materia de prevención de riesgos laborales a través de una plataforma formativa cuyo titular debe ser un SPA (licitador).
- 2.2.2. Impartición de cursos presenciales en materia de prevención de riesgos laborales, por parte de un SPA.

2.3.Lote 3: Evaluaciones de riesgos de proyectos de investigación.

3. División en lotes.

Los servicios enumerados en el apartado anterior como 2.1.2 y 2.1.3. deben ir necesariamente en un solo lote, debido a que el técnico designado por el adjudicatario en las instalaciones de la UAH, entre otros cometidos, deberá identificar las necesidades de informes específicos y actividades preventivas de distinta naturaleza y tendrá que gestionarlas con el Servicio de Prevención Ajeno que vaya a encargarse de ejecutarlas. Esa coordinación para la identificación de necesidades y propuesta de alternativas técnicas y de ejecución de las mismas es imprescindible para el adecuado desarrollo de los servicios prestados.

El servicio requerido en el apartado 2.1.1. se requiere sin coste adicional, porque lo que no puede ir en un lote independiente.

Los servicios de plataforma formativa on line van en lote aparte dado que no todos los SPAs disponen de este tipo de servicio y es condición imprescindible por normativa legal que sea un SPA el que ampare ese modelo de formación y expida los certificados formativos correspondientes. La impartición de cursos presenciales debe ir en el mismo lote que la plataforma formativa on line, ya que ambos servicios son de formación.

Las evaluaciones de riesgos de proyectos de investigación van en lote diferente ya que los proyectos tienen una entidad propia, diferente de la actividad docente de los puestos de trabajo de la UAH y con un carácter de temporalidad y particularidades desde el punto de vista preventivo que requieren de un tratamiento diferente.

4. Importe de la licitación.

Primer lote

El importe máximo de este lote para los dos años de contrato será de **127.000 €**, IVA excluido, es decir, **153.670 € con IVA**.

4.1. Actividades preventivas realizadas por técnicos especialistas.

El importe máximo por los dos años de estas actividades será de 15.000 € IVA excluido, 18.150 € (IVA incluido). Se valorará el precio/hora técnico especialista que inicialmente será de 35 € sin IVA, es decir, 42,35 € con IVA.

4.2. Prestación de apoyo técnico.

Presencia técnica de 1.600 horas al año. El importe máximo por los dos años de contrato de 112.000 € (sin IVA), es decir, 135.520 €, IVA incluido.

En los precios establecidos en ambos servicios se consideran incluidos todos los gastos que ocasione la prestación del servicio, incluyéndose materiales, útiles, aplicaciones informáticas, equipos y demás costes directos o indirectos.

Segundo lote

El importe máximo de este lote para los dos años de contrato será de **13.854 €, sin IVA** (ya que al tratarse de actividades formativas, están exentas de IVA), según el siguiente desglose:

4.3. Impartición de 5 cursos on line en materia de prevención de riesgos laborales a través de una plataforma formativa, con número ilimitado de alumnos. El importe máximo de este lote para los dos años de contrato es de 3.854 €.

4.4. Impartición de cursos presenciales en materia de prevención de riesgos laborales.

Estos cursos se solicitarán a demanda del Servicio de Prevención de la UAH, estando prevista una un coste de 10.000 € por los dos años de contrato. Se valorará el precio/hora del técnico encargado de estas formaciones que inicialmente será de 100 €.

Tercer lote

4.5. Evaluación de riesgos laborales para proyectos de investigación.

El importe máximo de este lote para los dos años de contrato será de **16.528,92 €, IVA excluido, es decir, 20.000 € con IVA**. Se valorará el precio/hora del técnico encargado de estas evaluaciones que inicialmente será de 35 € sin IVA, es decir, 42,35 € con IVA.

5. Determinación del presupuesto.

Para estimar el presupuesto de los lotes 1 y 3, el Servicio de prevención ha utilizado información sobre los convenios laborales de los Servicios de Prevención Ajenos, según la siguiente tabla estimativa:

salario base para 1710 horas	21440,39
experiencia de 2 años pedidos + 1 en enero 2019	1012
Actualización por incremento retrib. 2019 y 2020	1347,1434
13 % otros complementos	2787,2507
total	26586,7841
cotizaciones empresa (32,85 % sobre base reguladora, est. 34 %)	9039,50659
7% desplazamientos	1861,07489
10 % absentismo retribuable por todos los conceptos	2658,67841
Total	13559,2599
suma para 1710 horas	40146,044
suma para 1600 horas	37563,5499
Aportación base de datos técnica	3300
Calibración de equipos	4000
Audiometrías	2000
TOTAL COSTES	46863,5499
13% gastos generales	6092,26149

6% beneficio industrial	2811,813
TOTAL	55767,6244

Importe hora **34,8547653**

Se considera adecuado utilizar para el presupuesto base de licitación IVA excluido el importe de **35 €/h**.

Para la estimación importe del contrato del lote 2 el Servicio de Prevención ha consultado a diferentes SPA que disponen de plataformas para impartición de formación on line y formación presencial, utilizando un promedio de todas ellas para la estimación.

6. Aplicación económica completa.

El centro de coste al que se imputará el gasto en el caso de los tres lotes será 30170L230422D22706, del Servicio de Prevención.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será, para los tres lotes, de dos años a partir del día siguiente al de la firma del contrato con posibilidad de prórroga a otros dos, en periodos de uno.

Para el caso concreto de los cursos de formación on line (incluidos en el lote 2), se comenzará a ejecutar el contrato a partir del 15 de septiembre de 2019.

8. Lugar de prestación del servicio.

La Universidad de Alcalá dispone de tres campus:

- Campus Histórico los centros de trabajo se encuentran ubicados en el centro de la ciudad de Alcalá de Henares.
- Campus Científico Tecnológico, donde están ubicados las principales facultades y centros de las ramas científicas y que se encuentra a pocos minutos en coche del centro de Alcalá de Henares.
- Campus de Guadalajara, donde están ubicados también varias facultades y centros de la UAH.

Las direcciones se pueden consultar en el la página web de la UAH (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/campus-centros-y-departamentos/campus/>).

Lote 1

8.1. Prestación de servicios de apoyo técnico.

Todas las instalaciones y centros de la UAH y todos los puestos de trabajo.

El técnico asignado a este servicio dispondrá, en las oficinas del Servicio de Prevención en el edificio Politécnico, de un espacio de trabajo con el equipamiento necesario para desarrollar su tarea. El adjudicatario pondrá a disposición de la UAH su aplicación informática de gestión, por si el Servicio de Prevención decidiera que el técnico asignado trabaje con ella en lugar de con la propia del Servicio de Prevención (WinSethra).

8.2. Actividades preventivas.

Todas las instalaciones y centros de la UAH en los tres campus y centros adscritos, así como cualquier lugar de trabajo donde esté ubicado un puesto de trabajo de la UAH.

Lote 2

8.3. Impartición de cursos presenciales.

Todas las instalaciones y centros de la UAH en los tres campus y centros adscritos (se puede consultar su ubicación en <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/campus-centros-y-departamentos/campus/>) Los denominados cursos de “catálogo” se impartirán en los lugares que establezca el adjudicatario en su programa de formación anual.

Lote 3

8.4. Evaluación de riesgos laborales de proyectos de investigación.

Todas las instalaciones y centros de la UAH en los tres campus y centros adscritos (se puede consultar su ubicación en <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/campus-centros-y-departamentos/campus/>), así como cualquier lugar de trabajo donde esté ubicado un puesto de trabajo de la UAH, dentro de cada proyecto de investigación, con la posibilidad de desplazamiento a otras instalaciones y centros de trabajo ajenos a la UAH y relacionados con el desarrollo de los proyectos de investigación, en el marco de la Coordinación de Actividades empresariales, si fuera necesario y así lo estimara el Servicio de Prevención.

9. Forma de adjudicación

Múltiples criterios.

10. Criterios de adjudicación.

10.1. Lote 1 (Máximo 100 puntos)

10.1.1. Oferta económica (Máximo 30 puntos)

La puntuación establecida es la máxima para el mejor precio ofertado. El resto de ofertas se calcularán de manera proporcional.

Lote 1	Descripción	Precio máximo de licitación	Puntuación
Servicio 2.1.2. de la presente memoria	Hora/técnico especialista Actividades preventivas	35 € (sin IVA)	10
Servicio 2.1.3. de la presente memoria	Hora/técnico de apoyo (1.600 horas anuales de presencia técnica)	35 € (sin IVA)	20

Tiene mayor peso en la puntuación el servicio 2.1.3 debido a este servicio se prestará de manera permanente, dado que la UAH recurrirá a los especialistas (prestación 2.1.2) sólo en ocasiones excepcionales cuando se trate de actividades de alto nivel de especialización.

10.1.2. Calidad técnica (Máximo 70 puntos)

10.1.2.1. Experiencia en años en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública (Máximo 13 puntos).

La puntuación establecida es la máxima para la mejor oferta. Se puntuará de manera proporcional en función de los años de experiencia acreditados.

Requisito	Descripción	Forma de acreditación	Puntuación
2.7.2. del pliego técnico	Años de experiencia acreditada del técnico en el desarrollo de actividades de evaluación y asesoramiento como técnico de prevención en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública, teniendo en cuenta que deberá contar como mínimo con una experiencia de 2 años.	Certificado de la entidad donde se haya prestado el servicio	13

Dadas las particularidades de los riesgos identificados en nuestra universidad es de valorar que el técnico aporte experiencia en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública, de manera que su rendimiento empiece a ser efectivo con mayor

rapidez y disponga antes de la autonomía suficiente para realizar sus tareas, partiendo de esos conocimientos.

10.1.2.2. Criterios mediante juicio de valor: Valoración de la experiencia aportada (Máximo 27 puntos).

Se otorgarán puntos a lo descrito en la memoria que aporten los licitadores, según el baremo que se facilita a continuación. No será un criterio de valoración el número de evaluaciones o asesoramientos realizados sino el contenido y el ámbito de aplicación de los mismos. En la memoria se deberá describir con el mayor detalle posible, las actuaciones técnicas realizadas (asesoramientos, evaluaciones, investigaciones de accidentes, etc.), indicando los tipos de riesgos evaluados, descripción de los lugares de trabajo visitados y/o de los puestos de trabajo evaluados, incluyendo las fechas en las que se han llevado a cabo dichas actuaciones, así como referencia entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública donde se han realizado.

Los criterios para valorar la memoria del licitador serán los siguientes, otorgándole la máxima puntuación a la oferta más completa y que abarque el espectro más amplio de actuaciones en cada uno de los puntos siguientes, según se ha descrito arriba:

- Actuaciones técnicas en relación con riesgo en laboratorios químicos o en puestos de laboratorio químico (no es necesario que haya habido que realizar mediciones higiénicas) (hasta 6,75 puntos).
- Actuaciones técnicas en relación con riesgo biológico en laboratorios o puestos de laboratorio biológico (no es necesario que haya habido que tomar muestras) (hasta 6,75 puntos).
- Actuaciones técnicas en relación con riesgo de caída en altura (hasta 6,75 puntos).
- Asesoramiento en coordinación de actividades empresariales. (hasta 6,75 puntos)

Requisito	Descripción	Forma de acreditación	Puntuación
2.7.2.	Experiencia del técnico que preste el servicio de apoyo técnico en el desarrollo de actividades de evaluación y asesoramiento como técnico de prevención en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública.	Memoria descriptiva, lo más detallada posible, de proyectos, evaluaciones, asesoramientos realizados como técnico de prevención en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública	27

Este criterio de valoración se justifica de la misma manera que el anterior. Lo que se pretende es disponer de suficiente evidencia de la experiencia del técnico en entornos similares al universitario

como laboratorios, centros de investigación etc. de la administración pública. Tiene mayor puntuación porque es más importante el tipo y contenido de los trabajos técnicos que hayan realizado durante el desempeño de su actividad laboral que en sí los años de experiencia que acrediten

10.1.2.3. Disposición de medios para ejecutar los servicios solicitados (Máximo 10 puntos).

Requisito	Descripción	Forma de acreditación	Puntuación
2.3	Disposición de laboratorios propios acreditados	Compromiso de disposición de laboratorios propios, de resultar adjudicatario.	5
2.3	Disposición de convenio con laboratorios ajenos acreditados.	Compromiso de formalización, de resultar adjudicatario de Convenio de colaboración del SPA con laboratorios ajenos	2,5
2.4	Disposición de medios propios para la realización de audiometrías	Compromiso de la disposición de medios propios, de resultar adjudicatario y de que estarán acreditadas las instalaciones y equipos para la realización de audiometrías, por parte de la administración sanitaria correspondiente.	5
2.4	Disposición de convenio con empresa ajena especializada para la realización de audiometrías	Compromiso de formalización, de resultar adjudicatario, de convenio de colaboración del SPA con empresa acreditada por parte de la administración sanitaria correspondiente, para la realización de las audiometrías	2,5

Los servicios requeridos pueden contemplar la necesidad de análisis de contaminantes químicos y se entiende que la disposición de laboratorios propios para el análisis de estos contaminantes es una garantía de cumplimiento de plazos y fiabilidad de los análisis. De igual manera en el caso de la disposición de medios propios para la realización de las audiometrías. Por tanto, se otorga mayor puntuación a la disposición de medios propios para ambos servicios. En comparación con el resto de los criterios, se dan como máximo 10 puntos dado que estos servicios se requerirán con mucha menos frecuencia que el resto.

10.1.2.4. Valoración de las mejoras en el contenido de la base de datos técnica de la aplicación informática (15 puntos).

Para la acreditación de este criterio, el licitador presentará un documento firmado (es decir, no se solicita a los licitadores que adjunten la base de datos en archivo Excel junto con las ofertas sino que lo que se requiere es una exposición de la información que va a presentar, determinando claramente la dimensión del contenido de la base de datos que se va a ofertar. Dicha información se valorará según el siguiente baremo:

1. Se valorará con 4,5 puntos el número máximo de Condiciones Existentes que presente un licitador siempre que éstas sean superiores a las de la base de datos actual del Servicio de Prevención. Menor número Condiciones existentes se valorarán de manera proporcional.
2. Se valorará con 2,5 puntos el número máximo de Consignas Informativas que presente un licitador. Menor número Consignas Informativas se valorarán de manera proporcional.
3. Se valorará con 2,5 puntos el número máximo de Medidas preventivas que presente un licitador. Menor número Medidas preventivas se valorarán de manera proporcional.
4. Se valorará con 3 puntos el número máximo de ítems de Tercer Nivel que presente un licitador. Menor número de ítems de Tercer Nivel se valorarán de manera proporcional.
5. Al número máximo de 900 ítems de Segundo nivel (no superando los 30 ítems de Segundo nivel por cada ítem de Primer nivel) se le otorgan 1,50 puntos. Menor número de ítems se valorarán de manera proporcional.
6. Al número máximo de 30 ítems de Primer nivel se le otorga 1 punto. Menor número de ítems se valorarán de manera proporcional.

Es importante para el Servicio de Prevención disponer de la información suficiente en base de datos de la aplicación informática propia del servicio para poder sacarle el mayor rendimiento. Los licitadores son SPAs que en su mayoría tienen años de experiencia realizando evaluaciones de riesgo mediante aplicaciones informáticas por lo que esta transferencia de la información que ellos ya disponen, permitirá optimizar la dedicación de los técnicos del Servicio de prevención a esta carga de información.

Los puntos otorgados a este criterio respecto al resto se deben a la ineludible necesidad de utilización de esta aplicación informática en el día a día del Servicio, que necesita una primera carga de información técnica para poderse utilizar.

10.1.2.5. Criterios sociales (5 puntos).

Se valorará con **5 puntos** el compromiso por parte del adjudicatario de flexibilidad horaria del técnico adscrito al lote 1 de este contrato de 15 minutos (es decir, el técnico podrá comenzar su jornada laboral entre las 7:45h. y las 8:15h. y podrá terminarla entre las 15:45 y las 16:15h.

10.1.3. Acreditación de requisitos mínimos obligatorios (lote 1)

Requisito del pliego técnico	Descripción	Forma de acreditación
2.6	Demostración de experiencia de técnicos adscritos que deberá realizar el propuesto como adjudicatario: Experiencia de al menos 5 años de todos los técnicos que intervengan en el presente contrato como técnicos superiores en SPAs.	Contratos de trabajo en SPAs (no es necesario que sea el mismo SPA que se propone como adjudicatario).
1.1	Información técnica de la base de datos de la aplicación informática del adjudicatario	Documento de compromiso en el que detalle los contenidos de la base de datos que va a ofertar

10.1.4. Habilitación profesional requerida (lote 1)

Requisito del pliego técnico	Descripción	Forma de acreditación
2.2	Habilitación profesional a exigir a todos los licitadores, para todos los lotes: Acreditación de la capacidad técnica y legal del SPA para el ejercicio de la actividad.	Certificado de acreditación por parte de la administración laboral correspondiente
2.5	Habilitación profesional del personal adscrito que deberá acreditar el propuesto como adjudicatario: Acreditación de los técnicos como técnicos superiores en Prevención, en al menos una de las tres disciplinas preventivas	Títulos expedidos por entidad acreditada para impartir la formación requerida, especificando las especialidades técnicas.
2.7.1	Habilitación profesional del técnico adscrito que deberá acreditar el propuesto como adjudicatario: Acreditación como técnico superior en Prevención, en las tres disciplinas preventivas	Títulos expedidos por entidad acreditada para impartir la formación requerida, especificando las especialidades técnicas.

2.7.3	<p>Acreditación de titulación universitaria específica de personal adscrito que deberá realizar el propuesto como adjudicatario:</p> <p>Titulación universitaria de la rama química o biológica del técnico que prestará los servicios de apoyo técnico.</p>	Título universitario
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

10.2. Lote 2 (Máximo 100 puntos)

10.2.1. Oferta económica (Máximo 40 puntos)

La puntuación establecida es la máxima para el mejor precio ofertado. El resto de ofertas se calcularán de manera proporcional.

Lote 2	Descripción	Precio máximo de licitación	Puntuación
Servicio 2.2.1 de la presente memoria	Impartición de cursos de formación on line en materia de prevención de riesgos laborales mediante plataforma formativa	3.854	15
Servicio 2.2.2. de la presente memoria	Hora/técnico de impartición de cursos de formación presenciales	100 € (no lleva IVA al tratarse de un servicio de formación)	25

La Universidad opta por la impartición de cursos presenciales frente a la formación on line, de ahí que se le otorgue más valor a la oferta de los cursos presenciales sobre la de plataforma on line.

10.2.2. Calidad técnica (Máximo 60 puntos)

10.2.2.1. Para los cursos on line, se valorará la puesta a disposición de cursos adicionales a los 5 obligatorios sin coste adicional con **5 puntos**, otorgándole la mayor puntuación a la oferta de mayor número de cursos.

10.2.2.2. Modificaciones personalizadas de los contenidos de los 5 cursos on line obligatorios y oferta de al menos 3 cursos presenciales (a elegir por la Universidad) con contenidos personalizados para los trabajadores de la UAH (**45 puntos**).



Es decir, lo que se ofertará sin coste adicional serán las modificaciones personalizadas de los cursos indicados.

La puntuación máxima la obtendrá el licitador que oferte, además de la personalización de los 5 cursos on line obligatorios, la elaboración del mayor número de cursos presenciales con contenidos personalizados para los trabajadores de la UAH, con un mínimo de tres.

Para obtener alguna puntuación en este aspecto, será necesario que se oferte la personalización de los 5 cursos on line obligatorios y un mínimo de tres cursos presenciales con contenidos personalizados para los trabajadores de la UAH.

No se otorgará puntuación para la oferta de personalizar solo los cursos on line o solo tres cursos presenciales o solo los cursos on line y menos de tres cursos presenciales.

- 10.2.2.3.** Se valorará también la puesta a disposición de cursos de “catálogo”, otorgando **5 puntos** a la mejor oferta (mayor número de cursos de “catálogo” puestos a disposición), valorando el resto de ofertas de manera proporcional.

Dadas las particularidades de los puestos de trabajo de la Universidad, es mucho más importante la posibilidad de disponer de un mayor número de cursos y que tengan contenidos personalizados que el coste de dichos cursos, para lograr una mayor especificidad en la formación de los trabajadores.

- 10.2.2.4.** Se valorará con **5 puntos** el compromiso por parte del adjudicatario de contrato indefinido a los técnicos adscritos al lote 2 del presente contrato que imparten los cursos presenciales.

10.2.3. Acreditación de requisitos mínimos obligatorios (lote 2)

Requisito del pliego técnico	Descripción	Forma de acreditación
2.6	Demostración de experiencia de técnicos adscritos que deberá realizar el propuesto como adjudicatario: Experiencia de al menos 5 años de todos los técnicos que intervengan en el presente contrato como técnicos superiores en SPAs.	Contratos de trabajo en SPAs (no es necesario que sea el mismo SPA que se propone como adjudicatario).

10.2.4. Habilitación profesional requerida (lote 2)

Requisito del pliego técnico	Descripción	Forma de acreditación
2.2	Habilitación profesional a exigir a todos los licitadores: Acreditación de la capacidad técnica y legal del SPA para el ejercicio de la actividad.	Certificado de acreditación por parte de la administración laboral correspondiente
2.5	Habilitación profesional del personal adscrito que deberá acreditar el propuesto como adjudicatario: Acreditación los técnicos como técnicos superiores en Prevención, en al menos una de las tres disciplinas preventivas	Títulos expedidos por entidad acreditada para impartir la formación requerida, especificando las especialidades técnicas.

10.3. Lote 3 (Máximo 100 puntos)

10.3.1. Oferta económica (Máximo 30 puntos)

La puntuación establecida es la máxima para el mejor precio ofertado. El resto de ofertas se calcularán de manera proporcional.

Lote 3	Descripción	Precio máximo de licitación	Puntuación
Servicio 2.3. de la presente memoria	Hora/técnico encargado de las evaluaciones de riesgos	35 € (sin IVA)	30

10.3.2. Calidad técnica (Máximo 70 puntos)

10.3.2.1. Experiencia en años (Máximo 18 puntos)

La puntuación establecida es la máxima para la mejor oferta. Menos años de experiencia obtendrán la puntuación proporcional que corresponda.

Requisito	Descripción	Forma de acreditación	Puntuación
2.7.2. del pliego técnico	Experiencia acreditada del técnico en el desarrollo de actividades de evaluación y asesoramiento como técnico de prevención en entidades científicas, centros de docencia y /o investigación, laboratorios, etc. de la administración pública, teniendo en cuenta que deberá contar como mínimo con una experiencia de 2 años.	Certificado de la entidad donde se haya prestado el servicio	18

Es mucho más relevante para el Servicio de Prevención asegurarse que los técnicos que prestan estos servicios tienen los conocimientos suficientes en esta materia, que el importe del servicio prestado, teniendo en cuenta la actividad de la Universidad.

Dadas las particularidades de los riesgos identificados en nuestra universidad es de valorar que el técnico aporte experiencia en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios, etc. de la administración pública, de manera que su rendimiento empiece a ser efectivo con mayor rapidez y disponga antes de la autonomía suficiente para realizar sus tareas, partiendo de esos conocimientos.

10.3.2.2. Valoración de la experiencia aportada (criterio mediante juicio de valor) (Máximo 47 puntos)

Se otorgarán puntos a lo descrito en la memoria que aporten los licitadores, según el baremo que se facilita a continuación. No será un criterio de valoración el número de evaluaciones o asesoramientos realizados sino el contenido y el ámbito de aplicación de los mismos. En la memoria se deberá describir con el mayor detalle posible, las evaluaciones y asesoramientos realizados indicando los tipos de riesgos evaluados, descripción de los lugares de trabajo visitados y/o de los puestos de trabajo evaluados, incluyendo las fechas en las que los ha llevado a cabo, así como referencia a las entidades donde se han realizado dichas evaluaciones y asesoramientos.

Los criterios para valorar la memoria del licitador serán los siguientes, otorgándole la máxima puntuación a la oferta más completa y que abarque el espectro más amplio de evaluaciones en cada uno de los puntos siguientes, según se ha descrito arriba:

- Evaluaciones de riesgo en laboratorios químicos o en puestos de laboratorio químico, incluida la realización de mediciones higiénicas (hasta 7,84 puntos).
- Evaluaciones de riesgo biológico en laboratorios o puestos de laboratorio biológico, incluida la toma de muestras para análisis (hasta 7,84 puntos).

- Evaluaciones y asesoramiento en tareas con riesgo de caída en altura (hasta 7,84 puntos).
- Evaluaciones y asesoramiento en tareas con riesgo eléctrico (hasta 7,84 puntos)
- Evaluación de equipos de trabajo (hasta 7,84 puntos)
- Asesoramiento en coordinación de actividades empresariales (hasta 7,84 puntos)

Requisito	Descripción	Forma de acreditación	Puntuación
2.7.2. del pliego técnico	Experiencia del técnico que preste el servicio de apoyo técnico en el desarrollo de actividades de evaluación y asesoramiento como técnico de prevención en entidades científicas, centros de docencia y /o investigación, laboratorios, etc. de la administración pública.	Memoria descriptiva, lo más detallada posible, de proyectos, evaluaciones y asesoramientos, realizados durante su etapa prestando servicio como técnico de prevención en entidades científicas, centros de docencia y /o investigación, laboratorios, etc. de la administración pública.	47

Este criterio de valoración se justifica de la misma manera que el anterior. Lo que se pretende es disponer de suficiente evidencia de la experiencia del técnico. Tiene mayor puntuación porque es más importante el tipo y contenido de los trabajos técnicos que hayan realizado durante el desempeño de su actividad laboral que en sí los años de experiencia que acrediten.

10.3.2.3. Se valorará con **5 puntos** el compromiso por parte del adjudicatario de contrato indefinido al técnico adscrito al lote 3 del presente contrato que vaya a realizar las evaluaciones de riesgos de los proyectos.

10.3.3. Acreditación de requisitos mínimos obligatorios (lote 3)

Requisito	Descripción	Forma de acreditación
2.6 del pliego técnico	Demostración de experiencia de técnicos adscritos que deberá realizar el propuesto como adjudicatario: Experiencia de al menos 5 años de todos los técnicos que intervengan en el presente contrato como técnicos superiores en SPAs.	Contratos de trabajo en SPAs (no es necesario que sea el mismo SPA que se propone como adjudicatario).

10.3.4. Habilitación profesional requerida (lote 3)

Requisito	Descripción	Forma de acreditación
2.2 del pliego técnico	Habilitación profesional a exigir a todos los licitadores: Acreditación de la capacidad técnica y legal del SPA para el ejercicio de la actividad.	Certificado de acreditación por parte de la administración laboral correspondiente
2.7.1 del pliego técnico	Habilitación profesional del técnico adscrito que deberá acreditar el propuesto como adjudicatario: Acreditación como técnico superior en Prevención, en las tres disciplinas preventivas	Títulos expedidos por entidad acreditada para impartir la formación requerida, especificando las especialidades técnicas.
2.7.3 del pliego técnico	Acreditación de titulación universitaria específica de personal adscrito que deberá realizar el propuesto como adjudicatario: Titulación universitaria de la rama química o biológica del técnico que prestará los servicios de apoyo técnico.	Título universitario

11. Régimen de pagos

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP, con arreglo al precio convenido.

Lote 1

Los servicios de apoyo técnico se abonarán mediante la presentación de facturas mensuales. Se enviarán un total de 11 facturas iguales por año natural, correspondientes a los servicios de apoyo técnico, dado que en agosto no se presta servicio.

Los servicios de actividades preventivas se facturarán en el mismo mes en el que se ejecuten y se incluirán en la factura mensual del servicio de apoyo técnico, incluyendo todos los servicios correspondientes a actividades preventivas que se hayan realizado en ese mes, indicando detalladamente el servicio realizado, las horas dedicadas al mismo y el precio/hora aplicado.

Lote 2

Los servicios de impartición de cursos online mediante plataforma formativa se abonarán una vez se hayan dado de alta o habilitado los cursos de formación con carácter anual a nombre de la Universidad de Alcalá.

Los cursos de formación presencial impartidos se facturarán en el mismo mes que se ejecuten, indicando en el concepto el nombre del curso y el número de horas de impartición.

Lote 3

Los servicios de evaluación de proyectos de investigación se facturarán en el mismo mes en el que se haya emitido el informe de evaluación y éste haya sido aceptado por el Servicio de Prevención. Si se han realizado varias evaluaciones en el mismo mes, irán en facturas diferentes, indicando detalladamente el proyecto evaluado, las horas dedicadas al mismo y el precio/hora aplicado.

12. Causas especiales de resolución.

La pérdida de la acreditación requerida en el apartado 2.2. del pliego técnico durante la vigencia del contrato será causa de rescisión del mismo.

13. Condiciones especiales de ejecución que no sean las obligatorias.

El adjudicatario deberá disponer, respecto al personal adscrito a este contrato, de un Plan de formación continua de especialización en materia de prevención de riesgos laborales, que se proporcionará al Servicio de Prevención de la UAH al inicio de la ejecución del contrato y cada vez que se actualice (con la periodicidad que estime el adjudicatario, anual, bianual...).

14. Subcontratación

Los adjudicatarios prestarán estos servicios directamente con su propio personal y en ningún caso mediante la subcontratación de técnicos de prevención de riesgos laborales ya que el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997) así lo establece expresamente en su art. 19:

Las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención (SPA) deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en relación con las actividades concertadas, correspondiendo la responsabilidad de su ejecución a la propia empresa. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad directa que les corresponda a las entidades especializadas en el desarrollo y ejecución de actividades como la evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud u otras concertadas.

Las entidades asumirán directamente el desarrollo de aquéllas funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que hubieran concertado y contribuirán a la efectividad de la

integración de las actividades de prevención en el conjunto de actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma (...)

El resto de servicios que deban prestar los adjudicatarios a la UAH (análisis de contaminantes, calibración de equipos de medición, etc.) se podrán subcontratar.

15. Confidencialidad

El adjudicatario, y el personal asignado por él para la ejecución de los servicios contratados, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al expresado en los pliegos que rigen la licitación, ni tampoco cederlos a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. El adjudicatario, una vez cumplida la prestación contractual, deberá destruir o devolver los datos de carácter personal a la Universidad, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria del servicio habrá de firmar, anexo al contrato, un compromiso expreso de confidencialidad en el tratamiento de datos personales, en el modelo que le proporcionará la Universidad de Alcalá. Durante la ejecución del contrato, se someterá a las instrucciones que, en cuanto a garantía de seguridad de la información, sean establecidas por la Universidad.

16. Prevención de riesgos laborales

Los adjudicatarios cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

Cumplirán asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo en las instalaciones de la UAH mientras desempeña los servicios contratados, la empresa adjudicataria informará a la Universidad de forma inmediata, siempre que sea posible o a la mayor brevedad.

17. Plazo de garantía

Dos meses, igual para todos los lotes, a partir de la finalización de conformidad de los servicios.

18. Posibilidad de modificación

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones en los presupuestos de los tres lotes, hasta de un 20%, por los siguientes motivos:

- Lote 1. En relación con la parte de servicio de actividades preventivas específicas. Se trata de informes con cierta complejidad técnica que se realizan en base a lo establecido en las evaluaciones iniciales de riesgos. Se puede prever una aproximación del número que se va a realizar anualmente pero también puede suceder que se requiera realizarlos por la sucesión de accidentes o incidentes de trabajo, por la aparición de enfermedades profesionales y sobre todo por nuevos productos químicos o procedimientos de trabajo que comiencen a utilizarse en la Universidad y no hayan sido evaluados hasta ahora. Esto no puede preverse con antelación.
- Lote 2. En relación con la impartición de cursos presenciales, si bien están planificados dentro del Plan Anual de Formación del Servicio de prevención, en ocasiones se solicitan cursos específicos por parte de los investigadores que no están dentro de este plan. Por tanto, la modificación sería para estos casos.
- Lote 3. Actualmente no disponemos de información sobre la naturaleza y características de los proyectos de investigación que surgen en la Universidad. Es la primera vez que se plantea evaluar los proyectos por lo que se requiere una modificación en previsión de que los procedimientos de información a los investigadores resulten satisfactorios y tengamos que dar respuesta a un elevado número de solicitudes de evaluación de proyectos.

19. Otros

El licitador que resulte propuesto para los lotes 1 y 3 deberá aportar documentación que acredite la disposición de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 500.000 euros. Para el lote 2, el seguro de responsabilidad civil será por un importe mínimo de 100.000 euros.

El licitador seleccionado para el lote 1 deberá acreditar, junto con la documentación requerida para la adjudicación, que dispone y puede facilitar la información técnica requerida en la base de datos de su aplicación informática con las características requeridas.

El licitador seleccionado para el lote 2 deberá acreditar que dispone de la plataforma formativa con las características requeridas, para la impartición de los cursos de formación on line.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 2018

Fdo. Carolina de las Heras Quirós
Jefa del Servicio de Prevención